Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.00.U1

Fecha : 24/09/2026
Hora : 16:27
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000362

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00362

Señores :
Dirección :
R.U.C. :

Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : SERIVICIO DE DIFUSION Y PUBLICIDAD PARA EL CREE

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100438727	SERVICIO DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE PROYECTO DE INVERSION	

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito, la documentación que se detalla a continuación:

1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo de presentación: 09 noviembre 2026 hasta las 23:59

PRESENTACIÓN VIRTUAL	PRESENTACIÓN FÍSICA
Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado.	**Lugar:** Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado.

Datos a consignar en el sobre cerrado:

N.° de Solicitud de Cotización:	_____
Nombre o razón social del proveedor:	_____
RUC:	_____

IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.

TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Dirección de Administración
Unidad de Abastecimiento
Gobierno Regional Dirección Regional de Educación Cusco

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIFUSION Y PUBLICIDAD

Área o Equipo	Proyecto: *"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"*
Meta presupuestaria	070
Actividad del POI	*"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"*
Denominación de la contratación	SERVICIO DIFUSION Y PUBLICIDAD
Fte. de Fto	Canon Sobre Canon.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de difusión y publicidad institucional que permitirá informar, sensibilizar y visibilizar ante la comunidad educativa y población objetivo las actividades, acciones y resultados desarrollados por el Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 070 del Gobierno Regional del Cusco, mediante la impresión de material publicitario institucional en las diferentes dependencias y ámbitos de intervención del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contratar el servicio de difusión y publicidad institucional, comprendiendo la impresión, transporte, entrega e instalación según corresponda, de paneles, banners, bambalinas, roll screen y demás elementos publicitarios requeridos para las actividades de promoción, difusión y actividades informativas relacionadas al Proyecto - CREE, con CUI N° 2506860 – Meta 070.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución integral de actividades de difusión y publicidad institucional mediante la producción grafica de material publicitario, incluyendo: transporte, impresión de material publicitario, entrega de los materiales en las instalaciones del Proyecto CREE y, cuando corresponda, su instalación, así como la reposición por defectos de fabricación, impresión, acabados, transporte o instalación.

Asimismo, el contratista será responsable de la reposición o subsanación de los bienes o materiales que presenten defectos atribuibles a la fabricación, impresión, acabados, transporte o instalación.

Los materiales publicitarios comprenderán de banners institucionales, bambalinas, roll screen para el proyecto:

Actividad:	Impresión de banner vertical para la adecuada difusión en las oficinas relacionadas con el proyecto CREE y la GEREDU.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°01
Cantidad Total:	01 unidad	
Características:	• **Modelo:** Banner vertical para instalación en pared exterior – LOGO GEREDU	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MANUEL JESUS GAMARRA OLIVERA RESIDENTE DE PROYECTO CREE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla G. Torres Taquia INGENIERO CIVIL DE OBRA CIP. 73782

	• **Medidas:** 2.40 metros de alto x 2.4 metros de ancho. (LOGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION) • **Material:** Panel rígido de aluminio apto para uso exterior, compuesto (ACM) de 3mm de espesor. • **Gráfica:** aplicación de vinil adhesivo impreso a full color, apto para exteriores y resistente a la exposición al sol, humedad y lluvia. • **Impresión:** A full color y en alta resolución, garantizando nitidez, uniformidad de colores y adecuada calidad visual. • **Resistencia:** el material gráfico deberá ser apto para exposición en exterior y presentar resistencia a las condiciones climáticas propias del lugar de instalación, tales como exposición solar, humedad y lluvia. • **Acabados:** La superficie deberá presentar un acabado uniforme, sin burbujas, arrugas, desprendimientos, manchas, diferencias visibles de color ni imperfecciones visibles. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia. • **Union de paneles:** De ser necesario utilizar más de una pieza para complementar las dimensiones requeridas, las piezas deberán quedar correctamente alineadas y niveladas, procurando la continuidad del diseño y una adecuada presentación estética. • **Sistema de fijación:** Incluye todos los elementos, accesorios, y materiales necesarios para la correcta fijación del panel a la pared exterior. El sistema empleado deberá ser adecuado para las dimensiones, peso y condiciones del lugar de instalación. • **Instalación:** Incluye suministro de materiales, accesorios, elementos de fijación, mano de obra, transporte e instalación completa en la pared exterior designada por la Entidad. **NOTA: CONDICIONES DE INSTALACIÓN:** El área usuaria determinará previamente los ambientes y/o puntos de instalación de los materiales que serán instalados en las instalaciones del Proyecto CREE, así como las condiciones generales de las superficies donde serán colocados. El contratista podrá realizar una verificación técnica previa a la instalación, con la finalidad de confirmar las condiciones comunicadas por el área usuaria y determinar los elementos de fijación, anclajes, soportes, accesorios y demás materiales que resulten técnicamente necesarios para la correcta instalación, de acuerdo con las dimensiones, peso y características de cada elemento. La verificación técnica que realice el contratista tendrá carácter complementario y no implicará trasladarle la determinación de las condiciones esenciales del requerimiento, las cuales serán previamente definidas por el área usuaria.	
Actividad:	Elaboración de banner vertical para la adecuada difusión en las oficinas relacionadas con el proyecto CREE y la GEREDU.	
Cantidad Total:	01 unidad	
Características:	• **Modelo:** Banner grafico vertical para instalación en pared exterior- LOGO GORE • **Medidas:** 2.75 metros de alto x 2.10 metros de ancho.	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE

	• **Material:** Panel rígido de aluminio apto para uso exterior, compuesto (ACM) de 3mm de espesor • **Gráfica:** Aplicación de vinil adhesivo impreso a full color, apto para exteriores y resistente a la exposición al sol, humedad y lluvia. • **Impresión:** A full color en alta resolución, garantizando nitidez, uniformidad de colores y adecuada calidad visual • **Resistencia:** El material gráfico deberá ser apto para exposición en exteriores y presentar resistencia a las condiciones climáticas propias del lugar de instalación, tales como exposición solar, humedad y lluvia. • **Acabados:** La superficie deberá presentar un acabado uniforme, sin burbujas, arrugas, desprendimientos, manchas, diferencias visibles de color ni imperfecciones visibles. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia. • **Union de paneles:** De ser necesario utilizar mas de una pieza para complementar las dimensiones requeridas, las piezas deberán quedar correctamente alineadas y niveladas, procurando la continuidad del diseño y una adecuada presentación estética. • **Sistema de fijación:** incluye todos los elementos, accesorios, y materiales necesarios para la correcta fijación del panel a la pared exterior. El sistema empleado deberá ser adecuado para las dimensiones, peso y condiciones del lugar de instalación. • **Instalación:** Incluye suministro de materiales, accesorios, elementos de fijación, mano de obra, transporte e instalación completa en la pared exterior designada por la Entidad. **NOTA: CONDICIONES DE INSTALACIÓN:** El área usuaria determinará previamente los ambientes y/o puntos de instalación de los materiales que serán instalados en las instalaciones del Proyecto CREE, así como las condiciones generales de las superficies donde serán colocados. El contratista podrá realizar una verificación técnica previa a la instalación, con la finalidad de confirmar las condiciones comunicadas por el área usuaria y determinar los elementos de fijación, anclajes, soportes, accesorios y demás materiales que resulten técnicamente necesarios para la correcta instalación, de acuerdo con las dimensiones, peso y características de cada elemento. La verificación técnica que realice el contratista tendrá carácter complementario y no implicará trasladarle la determinación de las condiciones esenciales del requerimiento, las cuales serán previamente definidas por el área usuaria.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°02
Actividad:	Elaboración de banner vertical para la adecuada difusión en las oficinas relacionadas con el proyecto CREE y la GEREDU.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°03
Cantidad Total:	15 unidad	
Características:	• **Modelo:** Banner vertical. • **Medidas:** 3 metros de alto x 2 metros de ancho. • **Material:** Lona vinílica (PROY. CREE), banner grueso de 13 oz. • **Impresión:** A full color y en alta resolución, garantizando nitidez, adecuada reproducción de colores y legibilidad de los elementos gráficos.	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA DUSHE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CIP N° 255

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Kuzla Gabriela Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 770262

	• **Estructura:** Cada banner deberá contar con un bastidor o estructura metálica perimetral compatible con sus dimensiones, que permita mantener adecuadamente tensado y sujetado el material gráfico. La estructura deberá ser resistente y desmontable, a fin de facilitar su traslado y almacenamiento. • **Accesorios:** Deberá incluir los elementos o accesorios necesarios que permitan su adecuada suspensión o fijación en pared, según las condiciones del lugar donde será instalado. • El bastidor deberá ser liviano, resistente y desmontable, de modo que facilite su traslado y almacenamiento. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia. • Deberá contar con elementos o accesorios de suspensión/fijación que permitan colgar el banner en una pared. **Transporte y entrega: El proveedor deberá trasladar y entregar la totalidad de los quince (15) banners en las instalaciones del Proyecto CREE, ubicado en Urb. San Luis, Calle Llaully S/N, referencia paradero San Luis de subida, Cusco.**	
Actividad:	Elaboración de banner vertical para la adecuada difusión en las oficinas relacionadas con el proyecto CREE y la GEREDU.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°04
Cantidad Total:	01 unidad	
Características:	• **Modelo:** Banner vertical. • **Medidas:** 13.5 metros de alto x 4 metros de ancho. • **Material:** Lona vinílica (GEREDU), banner grueso de 13 oz. • **Impresión:** A full color y en alta resolución, utilizando materiales y tintas aptos para exposición a condiciones de intemperie. • **Acabados:** Incluye acabado con dobladillo perimetral y ojales metálicos para una adecuada instalación. • **Refuerzo:** Los acabados y puntos de sujeción deberán ser adecuados para las dimensiones del banner y las condiciones del lugar de instalación, a fin de evitar desgarros o desprendimientos atribuibles a una inadecuada fabricación. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia. • **Instalación:** Incluye los elementos de fijación, accesorios, transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para su correcta instalación del banner en el punto previamente determinado por el área usuaria dentro de las instalaciones el proyecto CREE.	
Actividad:	Elaboración de roll screen para la adecuada difusión en actividades relacionadas con el proyecto CREE.	
Cantidad Total:	14 unidades	
Características:	• **Modelo:** Roll-Screen (Roll Up Banner) de estructura portátil de aluminio • **Medidas:** 2 metros de alto x 1 metro de ancho.	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EDGAR MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 725

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Xiara G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

	• **Material:** Lona vinílica o material sintético de alta calidad. • **Impresión:** A full color en alta resolución. • **Acabados:** incluye base enrollable, soporte vertical y bolso de transporte. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°05
Actividad:	Elaboración de roll screen para la adecuada difusión en actividades relacionadas con el proyecto CREE.	DISEÑO ADJUNTO - ANEXO N°06
Cantidad Total:	14 unidades	
Características:	• **Modelo:** Roll-Screen (Roll Up Banner) de estructura portátil de aluminio. • **Medidas:** 2 metros de alto x 1 metro de ancho. • **Material:** Lona vinílica o material sintético de alta calidad. • **Impresión:** a full color en alta resolución. • **Acabados:** Incluye base enrollable, soporte vertical y bolso de transporte. • **Diseño:** El diseño, logotipo, textos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales se encuentran definidos en el diseño adjunto al presente requerimiento, el cual forma parte integrante de los términos de referencia.	

- Impresión: Alta resolución (mínimo 1440 dpi recomendado).
- Antes de la impresión, el contratista deberá verificar que los materiales a producir correspondan a los diseños y modelos adjuntos al presente requerimiento. Cualquier diferencia deberá ser comunicada al área usuaria para su aclaración, sin que ello implique modificar las características esenciales previamente definidas.
- Se aceptará una tolerancia máxima de ± 3 cm respecto a las medidas requeridas, siempre que no afecte la funcionalidad y presentación del material publicitario, previa coordinación con el área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 753

MATERIALES QUE REQUIEREN INSTALACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

Los siguientes materiales serán transportados, entregados e instalados por el contratista en las instalaciones del Proyecto CREE:

- 01 panel gráfico de 2.40 m × 2.40 m.
- 01 panel gráfico de 2.75 m × 2.10 m.
- 01 banner de 13.50 m × 4.00 m.

La instalación se realizará en los puntos previamente determinados y comunicados por el área usuaria, dentro de las instalaciones del Proyecto CREE.

DISEÑO Y MODELOS: Los diseños, modelos, colores, distribución gráfica y demás elementos visuales correspondientes a los materiales objeto del servicio se encuentran adjuntos al presente requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica (de ser persona jurídica adjuntar vigencia poder)
- No deberá encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Deberá está debidamente inscrito y habilitado en el registro nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Deberá estar registrado en la SUNAT como contribuyente activo y habido, acreditado mediante la ficha RUC activa.
- Debe de contar con CCI

- En caso de ser persona natural, adjuntar copia de DNI.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicio de difusión institucional, publicidad institucional, impresión de material publicitario, elaboración de gigantografías, bambalinas, roll screen y/o afines, por un monto acumulado mínimo de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), en contrataciones realizadas con entidades públicas y/o privadas, mediante comprobante de pago, contratos, ordenes de compra o servicio y/o conformidades relacionadas con el objeto de contratación.

Al momento de presentar la propuesta, el proveedor deberá acreditar los requisitos previos con la siguiente documentación:

- Formato de cotización.
- Declaración jurada de acuerdo a los anexos de la página web de la GEREDU Cusco.
- Ficha RNP.
- Ficha RUC activo y habido
- CCI activo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES Ing. Karla G. Torres Taquia INSPECTOR DE OBRA CIP. 79782

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **LUGAR:** El servicio será ejecutado en las instalaciones del Proyecto CREE, ubicado en Urb. San Luis, Calle Llaully S/N, referencia paradero San Luis de subida, Cusco.

 La totalidad de los materiales objeto del servicio serán transportados y entregados por el contratista en las instalaciones del Proyecto CREE.
 La instalación por parte del contratista será los siguientes materiales:
 01 panel gráfico de 2.40 m × 2.40 m.
 01 panel gráfico de 2.75 m × 2.10 m.
 01 banner de 13.50 m × 4.00 m.
 Los demás materiales serán entregados en el local del Proyecto CREE.
- **PLAZO**: El plazo de entrega será de hasta veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE RESIDENTE DE PROYECTO CREE CEC N° 9

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista será responsable del transporte, manipulación, entrega y, cuando corresponda, instalación de los materiales publicitarios objeto del servicio, hasta la culminación de las prestaciones a su cargo y la conformidad correspondiente.
La responsabilidad del contratista respecto de la instalación estará limitada a los materiales expresamente señalados en el presente requerimiento, correspondientes a los elementos que serán instalados en las instalaciones del Proyecto CREE.

9. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista garantizara la calidad del material instalado y de la impresión por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad.

9.1. Garantía de los paneles grafico instalados en exterior

Para los paneles gráficos elaborados con panel de aluminio compuesto (ACM), vinil adhesivo para exterior y sistema de fijación, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio.
La garantía cubrirá defectos atribuibles a la calidad de los materiales, fabricación, impresión o instalación, tales como:

- Desprendimiento total o parcial del panel.
- Desprendimiento o despegado del vinil adhesivo.

- Desprendimiento o falla de los elementos de fijación.
- Deformaciones anormales del panel atribuibles al material o a una inadecuada instalación.
- Deslaminación, levantamiento o deterioro prematuro del material gráfico.
- Deterioro prematuro de la impresión atribuible a defectos de fabricación o calidad del material.
- Otros defectos que afecten la estabilidad, fijación o adecuada presentación del panel y que sean atribuibles al contratista.

En caso de presentarse alguno de los defectos antes señalados durante el periodo de garantía, el contratista deberá realizar la evaluación, reparación o reposición correspondiente, según corresponda, sin costo adicional para la Entidad.

La garantía no comprende daños ocasionados por actos de vandalismo, impactos accidentales, manipulación no autorizada por la Entidad, fenómenos naturales extraordinarios u otros hechos ajenos a la calidad del material, fabricación o instalación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTORA DE OBRA
CIP. 79762

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, **en pago único**.

El pago se llevará a cabo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para que se efectúen los pagos, el proveedor deberá presentar una carta de servicio con el entregable atendido a los 20 días calendarios respectivamente, en la misma debe incluir documento que acredite la entrega de totalidad de los materiales y el comprobante de pago, entregado por mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Proyecto CREE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante electrónico, recibo por honorarios y/o factura.
- Copia de la orden de servicio

11. FORMA DE PAGO

Suma alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La **recepción** será entregada por el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, y la **conformidad** será otorgada por el **Residente** y **Supervisor** del proyecto CREE, en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

13.1. Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación	Penalidad	Procedimientos de Verificación
1	Entrega de material con defectos de impresión atribuibles al contratista, que requiera reposición	2% de la UIT vigente por cada incidencia.	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe.
2	Entrega de material con dimensiones distintas a las requeridas, fuera de la tolerancia permitida	2% de la UIT por el monto contractual por incidencia.	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.
3	Uso de material distinto al ofertado o especificado, sin autorización de la Entidad	3% de la UIT por el monto contractual por incidencia.	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.
4	Incumplimiento injustificado de la reposición o subsanación dentro del plazo otorgado	3% de la UIT por el monto contractual por incidencia.	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, **sin pago de indemnización** por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CIP. N° 795

15. REPOSICIÓN POR OBSERVACIONES

En caso se detecten defectos de impresión, errores de contenido, diferencias en las dimensiones requeridas, deterioro del material o fallas atribuibles al contratista, este deberá reemplazar el material observado sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación efectuada por el área usuaria.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. Nº 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

ANEXO N°01

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

GEREDU

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESIDENCIA
Proyecto CREE

ANEXO N°02

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla G. Flores Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

ANEXO N° 03







GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla Gomez Tapia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782









GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Proyecto CREE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla Cortes Taqula
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782









REGIONAL DE EDUCACIÓN RESIDENCIA Proyecto CREE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Katya Gonzales Angulo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782









RESIDENCIA Proyecto CREE - CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA

ANEXO N°04



REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESIDENCIA
Proyecto CREE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla C. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

ANEXO N°05



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
RESIDENCIA
Proyecto CREE

ANEXO N°06



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla G. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 79782